CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 25 de noviembre de 2013, a las 11H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso **N°. 1530-12-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Danis Mauricio Landázuri Rodríguez, en contra de la sentencia de 20 de septiembre del 2012, dictada por la Sala Única de la Corte Provincial del Napo, dentro del juicio penal por robo N°. 14-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese**.-

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO NRO. 1530-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 25 de noviembre de 2013, a los señores: Danis Mauricio Landázuri Rodríguez, en la casilla constitucional 741; y, a los jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia del Napo, mediante oficio Nro. 3639-CC-SG-NOT-2013; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
SECRETARÍA
GENERAL

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador